

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

PROGRAMA HÉRCULES II — COMPONENTE DE FORMACIÓN

Convocatoria de propuestas

(2012/C 218/09)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 878/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2007 ⁽¹⁾, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad (programa Hércules II).

La presente convocatoria se refiere a las actividades contempladas en el artículo 1 *bis*, letra b) de la Decisión Hércules II, que consiste en la organización de formación, seminarios y conferencias de apoyo a la lucha contra el fraude, la corrupción y otras actividades ilegales, así como el desarrollo y la aplicación de políticas de prevención y detección del fraude.

2. Candidatos admisibles

Podrán presentar propuestas de financiación los candidatos siguientes:

- toda administración nacional o regional de un Estado miembro o de un país de fuera de la Unión que promueva el refuerzo de la acción de la Unión destinada a proteger sus intereses financieros,
- todos los centros de investigación y enseñanza que tengan personalidad jurídica desde hace al menos un año, tengan su sede y operen en un Estado miembro o en un país fuera de la Unión y promuevan el refuerzo de la acción de la Unión destinada a proteger sus intereses financieros,
- todo organismo sin ánimo de lucro que tenga personalidad jurídica desde hace al menos un año, esté legalmente establecido en un Estado miembro o en un país fuera de la Unión y que promueva el refuerzo de la acción de la Unión para proteger sus intereses financieros.

Se consideran «países de fuera de la Unión Europea» a los siguientes: países adherentes y países candidatos asociados a la Unión Europea de acuerdo con las condiciones previstas en los acuerdos de asociación o sus protocolos adicionales relativos a la participación en los programas de la Unión Europea ya celebrados o que vayan a celebrarse con dichos países.

3. Acciones admisibles

Las acciones que podrán recibir ayuda financiera en el marco de la presente convocatoria deberán referirse a la organización de actividades de formación con el objetivo de asegurar la expansión de la base de conocimientos, el intercambio de información y la identificación y difusión de buenas prácticas:

Lista no exhaustiva de actividades de formación que podrán recibir apoyo:

- formación mediante conferencias, seminarios, coloquios, reuniones, simposios, aprendizaje electrónico y mesas redondas,
- intercambios de mejores prácticas (incluidas evaluaciones sobre el riesgo de fraude).

La contribución financiera de la UE para las actividades propuestas no excederá del 80 % de los costes subvencionables.

⁽¹⁾ DO L 193 de 25.7. 2007, p. 18.

4. Criterios de adjudicación

Las propuestas serán evaluadas sobre la base de los siguientes criterios de adjudicación:

- coherencia de la acción propuesta con los objetivos del programa Hércules II,
- carácter transnacional y valor añadido de la Unión Europea,
- grado de preparación y organización del proyecto, así como claridad y precisión de sus objetivos, su concepción (incluidos los calendarios) y su planificación,
- proporcionalidad entre los costes y los beneficios de la acción propuesta,
- viabilidad de la acción propuesta, es decir, perspectivas prácticas de llevarla a cabo utilizando los recursos propuestos,
- relación coste-eficacia: los costes del proyecto deberán ser coherentes con sus objetivos; se tendrán en cuenta sus aspectos intersectoriales y transfronterizos,
- complementariedad entre la acción propuesta y otras actividades subvencionadas,
- compatibilidad con el trabajo realizado o previsto en el marco de las prioridades políticas de la Unión Europea para la prevención del fraude en perjuicio del presupuesto de la UE (especialmente la lucha contra la corrupción y la ampliación de la Unión),
- posibilidad de que los resultados puedan ser utilizados (por ejemplo, a través de medidas selectivas de distribución) para reforzar la cooperación y la eficacia en el ámbito de la lucha contra el fraude.

5. Presupuesto

El presupuesto disponible para la presente convocatoria de propuestas se eleva a 1 000 000 EUR. La contribución se concederá en forma de subvención. La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

6. Información complementaria

El sitio web http://ec.europa.eu/anti_fraud/about-us/funding/formación/index_en.htm incluye todos los detalles necesarios (tipos de actividades apoyadas, beneficiarios previstos, presupuesto, documentos).

Cualquier pregunta y/o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deberá enviarse por correo electrónico a:

Olaf-anti-fraud-training@ec.europa.eu

7. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **25 de septiembre de 2012**.

Solo serán aceptadas las solicitudes presentadas utilizando el impreso oficial de solicitud, debidamente firmado por la persona facultada para contraer compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante. El sobre cerrado deberá indicar claramente:

«Solicitud para el programa de formación Hércules 2012 de la OLAF»

Las solicitudes (original y copia) deberán enviarse por correo a la siguiente dirección:

Comisión Europea — Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)
Unidad D.5 — Pericles, Hércules y Protección del Euro
Despacho JII 30 — 01/16
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

También deberá enviarse por correo electrónico una copia del impreso de solicitud de subvención, con todos los anexos necesarios, a la siguiente dirección:

Olaf-anti-fraud-training@ec.europa.eu
